

truida de 97 metros 51 decímetros cuadrados, incluidos los 16 metros 52 decímetros cuadrados de elementos comunes. Finca registral número 8.920, inscrita al libro 141, tomo 1.420, folio 173.

Tipo para la subasta: 17.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 24 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Villar del Moral. El Secretario.—29.205.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 921/1997, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña María Luisa Sánchez Bonet, en representación de don Segundo Martín Yáñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y el precio fijado en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada por la entidad mercantil «Unión de Droguería y Perfumería, Sociedad Limitada» (UNIDROPER):

Nave industrial, de una sola planta, sita en el polígono industrial llamado «La Unidad», en el pago de Zárate, término municipal de Peligros, con una extensión superficial de 1.826 metros cuadrados, estando destinado el resto de la superficie de la parcela, o sea, 172 metros cuadrados, a ensanches. Linda: Norte, con la parcela 11-B, de don Luis Prados Lucas de Viedma; sur, con la parcela 11-D, de don Rafael Martín García, y la 11-E, de don Augusto Moleón Parejo; este, con la zona de servicios de la calle Granada, y al oeste, con la parcela 11-I, de «Distribuciones Rodríguez, Sociedad Limitada». Finca registral número 4.201-N, del Registro de la Propiedad número 5 de Granada, al libro 67 de Peligros, folio 163.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Nueva, Edificio de los Juzgados, sin número, 3.ª planta, de Granada, el próximo día 11 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 20.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para poder toma parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pudiera aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 12 de noviembre de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que

la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar también desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por causa de fuerza mayor, no imputable a las partes, no pudiera celebrarse en la fecha señalada, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Granada a 31 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—29.176.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 928/1993-E, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Europea de Frutos, Sociedad Anónima» y «El Carlillos Export, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1757, oficina 2.900, clave de procedimiento 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente

día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace extensivo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a las demandadas «Europea de Frutos, Sociedad Anónima» y «El Carlillos, Sociedad Limitada».

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 9.931, del Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga. Urbana. Declaración de obra nueva. Nave industrial construida sobre la parcela número 2, procedente de la finca rústica, situada en el partido de la Campiñuela Baja, pago denominado de la Mata, término de Vélez-Málaga, compuesta de una sola planta, con superficie de 1.032 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada 850 metros cuadrados y el resto a patio, contiene en su interior una pequeña entreplanta, destinada a oficina. Se sitúa en polígono industrial «El Higueral» nave 2, frente a empresa destinada a perfiles de aluminio, denominada Andeal, presenta aspecto de deficiente construcción, con portón metálico y tejado de urallita; a su izquierda, se encuentra nave en incipiente construcción, y a su derecha, con letrero de «se alquila». Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 24 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—29.309.

GRANADA

Cédula de notificación

Por la presente, dimanada de autos de procedimiento abreviado que pende en este Juzgado de Instrucción número 8 de Granada, bajo el número 19/1997, se dictó auto de apertura de juicio oral de fecha 30 de octubre de 1998, en cuya parte dispositiva figura lo siguiente:

«Su señoría acuerda: Se decreta la apertura de juicio oral por un delito de apropiación indebida y falsedad en documento mercantil contra don Francisco Javier Martínez Guzmán, en el presente procedimiento. Se acuerdan las medidas cautelares siguientes: Requírasele al acusado para que en el plazo de veinticuatro horas preste fianza por importe de 160.846.600 pesetas, en que se calcula la cuantía de las responsabilidades civiles y, en caso de no prestarla, actúese conforme a lo legalmente previsto. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Asesoría Financiera C.B. y Renta 4 por la cantidad de 14.051.068 pesetas para indemnizar a don José María Macía Zapata; Ibercop por la cantidad de 4.000.000 de pesetas a indemnizar a don Martín Romera García; Inveslising por la cantidad de 1.459.932 pesetas a indemnizar a doña Matilde López López; 2.000.000 de pesetas a indemnizar a doña María Isabel Martínez Martínez; 5.000.000 de pesetas a indemnizar a don José Cuéllar Navarrete, y 12.879.000 pesetas a indemnizar a doña Josefa y doña Francisca Guzmán López. «Iberagentes Activos A. V., S. A.» responderá como responsable civil subsidiario por el resto de las indemnizaciones debidas a los perjudicados. Aig Europe es responsable civil directa por la misma cantidad que debe responder su asegurada «Iberagentes Activos A. V. S. A.»

Y, para que sirva de notificación del mismo a los que resulten ser los representantes legales de «Ibercop», de «Inverlising, Sociedad Anónima» y de «Asesoría Financiera C. B.», en paradero desconocido, expido el presente, para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado para darles traslado de estas actuaciones que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que una vez personados en el procedimiento emitan el oportuno escrito de defensa en calidad de responsables civiles subsidiarios, en el plazo de cinco días, haciéndoles saber que si no presentaren su escrito en el plazo señalado, se entenderá que se oponen a las acusaciones y seguirá su curso el procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrirse, de acuerdo con lo previsto en el título V del libro V de la Ley Orgánica del